



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚM. 134

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

SABADO 6 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADODiputación Provincial
de Córdoba

Negociado de Fomento

Núm. 1.768

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión del día 29 del pasado mes, acordó anunciar la subasta para contratar las obras de reparación, de explanación y firme de los kms. 1 al 4,112 del camino vecinal DEL KM. 13 DE LA CARRETERA DE LUCENA A ESTEPA AL 15 DE LA DE LA ESTACION DE PUENTE GENIL A JAUJA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (37.864.33 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día veinte del próximo mes de Julio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Gestor nombrado al efecto por la Corporación.

El Presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran, a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día en que debe terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el día diez y siete del citado mes de Julio; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; debiendo acompañarse a los pliegos y fuera del sobre, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos

provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE Y UN CENTIMOS (1.893.21 pesetas) importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad DE TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (3.786.43 pesetas) importe del DIEZ POR CIENTO (10%) del dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para reparación de caminos correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará, por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilice, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras; o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que si se señalan dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los anuncios y todos los impuestos y timbres provinciales, establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas; así como a todos los gastos que origine la subasta.

Córdoba dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N..... N.....
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en subasta pública de las obras de reparación, de explanación y firme de los kms. 1 al 4,112 del camino vecinal DEL KM. 13 DE LA CARRETERA DE LUCENA A ESTEPA AL 15 DE LA ESTACION DE PUENTE GENIL A JAUJA, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas en la cantidad de (en letra)..... pesetas
..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito DE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE Y UN CENTIMOS importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinase los salarios que se abonaran por ellas.)

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 1.770

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el ppdo. mes de Mayo.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos.....	0.82
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2.30
Id. de paja de 6 id.	0.62
Kilogramo de carbón.....	0.75
Id. de leña.....	0.18
Litro de aceite.....	3.75
Id. de petróleo.....	1.65

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 1.º de Junio de 1942.—
El Presidente, *E. Salinas*.

Ayuntamientos

DOÑA MENCIA

Núm. 1.759

Don Francisco Blasco Vizcaino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Juan D. Aceituno Aceituno, hijo de Vicente y de María, el cual ha sido comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores o personas de quien dependa, que, no habiendo podido ser notificado personalmente, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial al acto de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 14 del mes actual, a las once horas, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando apercibido para el caso de que no comparezca, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Doña Mencía a 31 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Francisco Blasco.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.762

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 del presente mes una propuesta de suplementos de crédito en el vigente Presupuesto ordinario de gastos por importe de 6.230 pesetas a cubrir con el sobrante del superávit con que se liquidó el Presupuesto del ejercicio anterior, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante quince días hábiles con arreglo al artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Los Bázquez a 30 de Mayo de 1942.—
El Alcalde, Andrés Dueñas.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.712

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por Telesforo Rojas Redondo de la casa número treinta y seis antiguo y treinta y ocho moderno de la calle Bautista de esta ciudad, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 1.764

Don José del Rosal Jiménez, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Antonio Rivas Ruiz para que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre la casa número trece de la calle General Gómez del Rosal antes Olivar, de esta población, la cual adquirió por compra a don José Gálvez Pérez el seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; habiéndose acordado citar por el presente a don José Rodríguez Murillo y a la Capellanía fundada en esta ciudad por doña María de Luque y Lara y a los sucesores y causahabientes de ambos, convocándose además a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que todos comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que sino lo verifican, les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en La Rambla a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—José del Rosal.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 1.736

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 21 horas del día 4 de Abril de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Generalife del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.737

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 21 horas del día 10 de Mayo de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Los Barrueles del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.738

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las veinte horas del día 10 de Junio de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Garcimendez del término municipal de Villafraanca, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder de los cargo que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.739

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las diez y nueve horas del día 18 de Marzo de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada La Junta, del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.740

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las veinte y una horas del día 25 de Abril de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada El Generalife del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.741

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo

a los individuos que sobre las diez y ocho horas del día 10 de Enero de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Olla del Cordeal del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.735

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los individuos que sobre las 18 horas del día 13 de Marzo de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Los Timbres del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de quince días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

LA RAMBLA

Núm. 1.695

Don Juan N. Tirado Vallejo, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se expresan propias de doña Teodora Montilla Llanos a quien le fueron sustraídas el día 20 del actual del sitio finca Cabeza del Obispo término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 25 de Mayo de 1942.—Juan N. Tirado.

Efectos sustraídos

Yegua de diez y seis años, más de marca raza española, capa castaña clara, lucera, hierro F. A. en paletilla izquierda, y R. L. en nalga derecha, cerrada de las manos y matadura en la parte derecha del lomo.

Mula de unos diez y seis años, marcada capa castaña pelicana, hierro del ancla en el anca derecha, y en nalga izquierda el de la herradura, y en la cadera izquierda el de El Fenix con el ojo derecho blanco.

LILLO

Núm. 1.733

Antonia Jollanes Barea, hija de Francisco y de Dolores, de 15 años de edad, soltera, sin oficio, ni residencia fija, habiendo estado últimamente en Madrid Casa de Maternidad, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Lillo, a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si dejare de verificarlo.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por supuesta violación con el número 6 1941.

Dado en Lillo a 1.º de Mayo de 1942.—Firmas ilegibles.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.645

TEJEDA GOMEZ, Francisco, hijo de Lorenzo y María, natural de Quintana de la Serena y últimamente acogido en Campanario, evadido de la cárcel de Los Bázquez (Córdoba), casado con Juana Horriño Caballero, desconociéndose otras circunstancias, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Intendencia don Manuel de Miguel Gómez, Juez Militar e Instructor núm. 42 de Guareña para responder a los cargos y prestar declaración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Guareña a 22 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Manuel de Miguel Gómez.

Núm. 1.691

MONTERO FERNANDEZ, Encarnación; de 26 años de edad, viuda, hija de José y de Rafaela, natural y vecina de Baena, en ignorado paradero, gitana, morena, de regular estatura, de pelo y ojos negros, se cita por medio de la presente para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, con el fin de ser reducida a prisión y responder a la causa que contra la misma se instruye con el número 29 del corriente año, por hurto, advirtiéndole que si deja de comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena 28 de Mayo de 1942.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 1.706

MOLINA FERNANDEZ, Matilde, natural de La Granjuela, de estado soltera, de profesión su sexo, de 11 años de edad, hija de Antonio y de Aurea, domiciliada últimamente en la ciudad de Peñarroya en su calle Extramuros, procesada en causa número 120 de 1940 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Fuente Obejuna, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Fuente Obejuna 25 de Mayo de 1942.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA